

DECRETO No. 912 DE 2017

18 AGO. 2017

“Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 165 de Diciembre 05 de 2016, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que mediante Decreto No. 733 de Diciembre 30 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2017.

Que mediante ordenanza No 203 aprobada el 31 de Julio de 2017, se ordena la incorporación al Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 569.250.878.00)**, recursos asignados por el Ministerio de Educación para el programa de Alimentación Escolar (Ley 1450 de 2011, recursos correspondientes a Recursos asignados y no incorporados en la vigencia 2016, saldos en contratos no ejecutados, saldo de apropiación de la vigencia 2016 y rendimientos financieros generados por los recursos MENPAE, tal como se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
REQUERIDO DEL BALANCE	\$ 569.250.878.00
Recursos asignados no incorporados en Presupuesto de la vigencia 2016	\$ 27,927,680.00
Saldos a favor del Departamento en contratos liquidados	\$ 287,409,588.00

DECRETO No. 912 DE 2017 18 AGO. 2017

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2017"

Saldos por Comprometer del Presupuesto a Dic/2016	\$	50,137,483.00
Rendimientos Financieros vigencia 2015-2016	\$	197,662,469.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	6,113,658.00
Rendimientos Financieros enero - Mayo 2017	\$	6,113,658.00
TOTAL RECURSOS A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO 2017	\$	669,910,078.00

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en ordenanza No 203 aprobada el 31 de Julio de 2017.

Que en mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e ingresos del Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017 La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$ 569.250.878.00)**, -según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 569,250,878
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 569,250,878
TI.B.6	Recursos del balance	\$ 563,137,220
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	\$ 563,137,220

DECRETO No. 912 DE 2017 18 ABO. 2017

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2017"

TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	\$ 563,137,220
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	\$ 563,137,220
TI.B.6.2.1.2.6	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	\$ 563,137,220
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	\$ 6,113,658
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$ 6,113,658
TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	\$ 6,113,658
TI.B.8.2.3.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	\$ 6,113,658

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2017 por La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$ 569.250.878.00)**, -según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 569,250,878
3.4	GASTOS DE INVERSION	\$ 569,250,878
03.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 563,137,220
03.4.40.82	RECURSOS PAE MEN	\$ 365,474,751
03.4.40.82.01	Seguridad Alimentaria y Nutricional PAE	\$ 365,474,751
03.4.40.83	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS MEN PAE	\$ 197,662,469
03.4.40.83.01	Seguridad Alimentaria y Nutricional PAE	\$ 197,662,469
03.4.83	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS MEN PAE	\$ 6,113,658
03.4.83.01	Seguridad Alimentaria y Nutricional PAE	\$ 6,113,658

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

DECRETO No 912 DE 2017

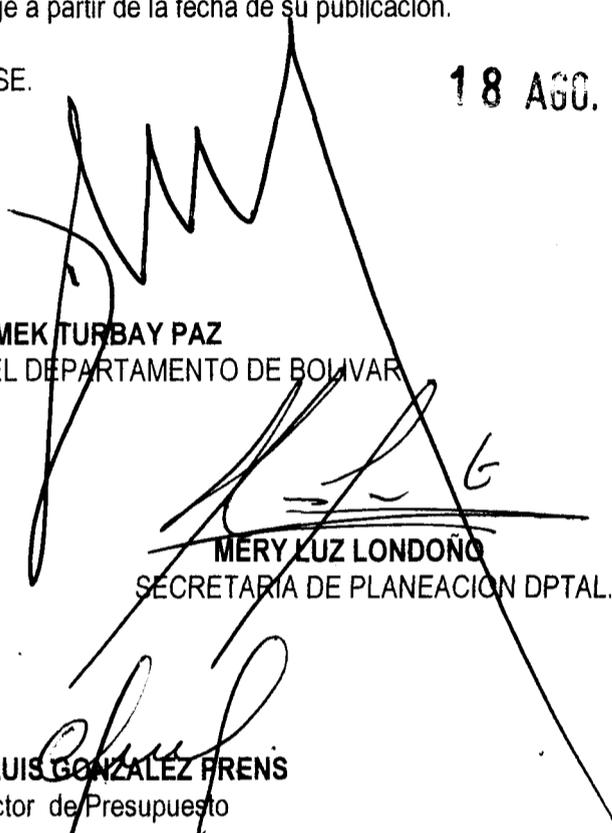
“Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

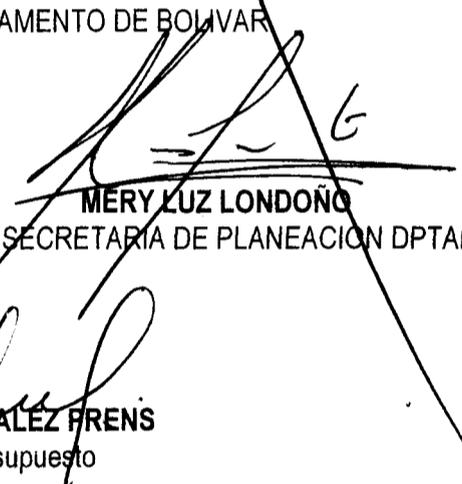
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

18 AGO. 2017

Dado en Cartagena, D. T y C., a los


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto


Revisó: **ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO** – Profesional Especializado

Proyectado: **ROSIRIS GONZALEZ DAU** – P.E. Grupo Financiero Educación